



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 110-2019-MDSM/HRI/A

San Marcos, 24 de Octubre de 2019.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS**

**POR CUANTO:** En su Sesión Ordinaria N° 19 de la fecha;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en su Sesión Ordinaria N° 19-2019, el Concejo Municipal, analizó el Informe N°444-2019-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual informe de sustento de cierre de brechas de idea de inversión referido como inversión no prevista en el PMI 2019-2021;

Que, con informe N° 658-2019-MDSM/GDS de fecha 17.07.2019, la Gerente de Desarrollo Social solicita se evalué la idea de proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES PARA EL DEARROLLO ACADÉMICO, CULTURAL Y DEPORTIVO DE LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTEMENTO DE ANCASH", ello debido a que en la actualidad población de los adolescentes y jóvenes no cuenta con un adecuado servicio de preparación académica, cultural y deportiva; por lo que recomienda que el referido proyecto sea mediante una inversión pública; En ese sentido, la Gerencia Municipal corre traslado a la Unidad Formuladora con Provéido N° 1229-2019-GM/MDSM de fecha 13.08.2019 para su revisión e informe respectivo, la misma que remite a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones con fecha 26.08.2019;

Que, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones mediante Informe N° 249-2019-MDSM/OPMI de fecha 23.10.2019 remite el informe de sustento de cierre de brechas de idea de inversiones de Desarrollo Académico, Cultural y Deportivo, para posibilidad de Formulación de Estudios e Incorporación como Inversión No Prevista en el PMI 2019-2021, en la cual dentro de sus conclusiones señala que: El mapeo de inversiones en la FUNCIÓN 22: EDUCACIÓN, se encontró que a nivel del distrito solo se ha cubierto 27.50% con proyectos en esta función que corresponden a tipologías de proyecto: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PRONOEL, INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA, CETPRO Y BIBLIOTECA, en algunos casos estos proyectos no se concretan todavía, lo que muestra que en esta función contamos con una brecha por cobertura. No existe ningún proyecto de inversión anterior o intervención sin cierre de años fiscales anteriores en el banco de Proyectos de INVIERTE.PE. Se determina que el servicio Público con Brecha Identificada y priorizada son: INDICADOR 0102.2: PORCENTAJE DE PERSONAS NO MATRICULADAS EN EL NIVEL SECUNDARIA RESPECTO A LA DEMANDA POTENCIAL E INDICADOR 0100: PORCENTAJE DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LA PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE AS ARTES Y LAS INDUSTRIAS CULTURALES (IFAAIC) NO INTERVENDIDAS, CON VALOR DE LOS INDICADORES: 14% Y 14.00% respectivamente. Por tanto, SI CONTRIBUYE AL CIERRE DE BRECHAS DEL SERVICIO IDENTIFICADO. La idea de inversión que se está proponiendo se encuentra alienada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021), Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación (2016-2021), y el Plan de Desarrollo Concertado de

Jr. Progreso N° 332 - Secretaría General.



# Municipalidad Distrital de San Marcos

## "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

la Municipalidad Distrital de San Marcos. Recomendando así: Tomarse en consideración la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las Metodologías Específicas y la Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión en el proceso de formulación de la idea de proyecto; asimismo, intervenir mediante Proyectos de Inversión, la idea de inversión señalada en el presente, siempre y cuando se cumpla con la recomendación anterior;

Que, mediante Informe N°444-2019-GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, concluye: En ese sentido, visto el informe de la Gerencia de Desarrollo Social y el informe técnico de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones se deriva a su digno Despacho el informe de sustento de cierre de brechas de idea de inversión de "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO, CULTURAL Y DEPORTIVO D ELOS ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HAURI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" a fin de ser considerado en Sesión de Concejo Municipal, para la posibilidad de incorporación como inversión no previstas en el PMI 2019-2021;

Que, luego de una deliberación y con el voto unánime de los señores Regidores: Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce, acordaron APROBAR, las conclusiones contenidas en el Informe N°444-2019-GM/MDSM, presentadas por el Gerente Municipal de esta Entidad, descritas en la parte considerativa del presente Acuerdo. Asimismo, acordaron REMITIR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI para que proceda conforme a Ley; y a la Unidad Formuladora para que incorpore como inversiones no previstas a ejecutarse en el 2019;


**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:**

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, las recomendaciones contenidas en el Informe N°444-2019-GM/MDSM, presentadas por el Gerente Municipal de esta Entidad, descritas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR**, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI para que proceda conforme a Ley; y a la Unidad Formuladora para que incorpore como inversiones no previstas a ejecutarse en el 2019.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
*Palacios*  
Ing. Christian Juan Palacios Lagunas  
ALCALDE